

## **REGLAMENTO DE ORDEN INTERNO DE LA COFRADIA DE LA ENTRADA TRIUNFAL DE JESÚS EN JERUSALÉN Y NTRA SRA DE LA ESPERANZA DE CONSUEGRA (TOLEDO)**

El presente Reglamento, define diversos aspectos de la vida interna de la Cofradía, y regula actos y circunstancias de la misma. Se redacta y aprueba en Asamblea General, tal y como se establece en los Estatutos de la Cofradía.

En este Reglamento, en sus diferentes Capítulos, se regulará:

CAPITULO I.- Procesiones ordinarias de la Cofradía.

CAPÍTULO II.- Procesiones Extraordinarias de la Cofradía

CAPÍTULO III.- Elección de Hermano Mayor de la Cofradía

CAPITULO IV.- Elección de los otros Cargos de la Junta de Gobierno

CAPÍTULO V.- Del nombre de la Cofradía.

CAPÍTULO VI.- De los Delegados de la Cofradía en la Junta de Hermandades y Cofradías de Consuegra

CAPÍTULO VII.- De la Banda de Cornetas y Tambores de la Cofradía

CAPÍTULO VIII.- De los Cultos a nuestros Sagrados Titulares

### **CAPÍTULO I PROCESIONES ORDINARIAS DE LA COFRADIA**

1.- Las procesiones que celebra esta Cofradía, dependen de la programación propuesta por la Parroquia de Sta María la Mayor de Consuegra conjuntamente con la Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Consuegra (en adelante JHHCC), así como de de las que proponga la misma Cofradía para su celebración.

2.- En el momento actual de la aprobación de este Reglamento, las que hay programadas, con la intervención de esta Cofradía, son:

- Procesión de Ramos, se celebra el Domingo de Ramos por la mañana, y por ser procesión general de la Parroquia, cuenta con intervención de nuestros cofrades a título personal, y cuya participación como Cofradía ostenta nuestro Hermano Mayor, que acompaña en la delantera de la Carroza de Jesucristo entrando en Jerusalén (Borriquita), al Hermano Mayor de los hermanos del Cristo de la Vera Cruz, portadores esa mañana de la carroza, por cesión para esa procesión, de nuestra Cofradía.

- Procesión de la Entrada de Jesús en Jerusalén, se celebra el Domingo de Ramos por la tarde

- Procesión de la pasión del Señor, se celebra el Jueves Santo

- Procesión del Entierro de Cristo, se celebra el Viernes santo

- Procesión de Resurrección, se celebra el Sábado Santo por la noche

3.- En estas ultimas cuatro procesiones, los penitentes hermanos de nuestra Cofradía desfilarán con el hábito reglamentario (excepto en la de Resurrección, que lo harán sin capirucho), y en el orden que establezca la Junta de Gobierno.

4.- Todas las procesiones, contarán con, al menos, dos responsables de las mismas (nombrados por la Junta de Gobierno), que tendrán potestad de organizarlas entre sus filas, emanando su autoridad de la del Hermano Mayor.

5.- Las procesiones de Semana Santa, tendrán un protocolo estricto, que será diferente en la de Resurrección. Dichos protocolos, se fijan de la siguiente manera:

5.1.- Al comienzo de toda procesión, se rezará una oración por el Hermano mayor o sacerdote asistente. Finalizada la procesión, de igual forma, se rezará en acción de gracias por el desarrollo de la misma, una oración ante la Imagen que ha procesionado.

5.2.- Procesión de la Entrada de Jesús en Jerusalén (Domingo de Ramos)

Abrirá la procesión el Guión de la Cofradía, y seguirá la Banda de Cornetas y Tambores de nuestra Cofradía (en adelante la Banda).

A continuación, la Cruz de Guía sin sudario, flanqueada por dos cofrades.

Seguirán dos filas igualadas de cofrades, con palma en la mano del centro de la calle.

Cerrando este tramo de penitentes, irá la Carroza de Jesús en la borriquita, acompañada por los hermanos cofrades necesarios para su correcto funcionamiento.

A continuación se situará una Banda de Cornetas y tambores o de Música invitada por nuestra Cofradía, y que, por tradición es, en la actualidad, la de la Cofradía de la Esclavitud del Stmo. Cristo de la Vera Cruz.

Tras esa Banda, irá en el centro el estandarte de la Virgen de la Esperanza, acompañado por el farol principal, a quien seguirá un tramo de diez penitentes en cada fila.

Cerrando esas filas, el Hermano Mayor, precediendo al paso de Nuestra Señora de la Esperanza, portado en andas. El Hermano Mayor podrá ir acompañado de quien se considere oportuno, previa decisión de la Junta de Gobierno, en deferencia a la relación con nuestra Cofradía de esa persona o personas.

Tras la Imagen de la Virgen, presidirá la procesión un sacerdote delegado por el Sr. Cura Párroco de Consuegra, y tras él, Autoridades invitadas, representaciones, y miembros de otras Cofradías y devotos.

Al término de la procesión, entrará en el templo primero la carroza de Jesús en la borriquita, tocándose oración por la Banda invitada. Tras ella, entrará la Imagen de la Virgen, dando su rostro a los devotos asistentes a la procesión, y con toque de oración o Himno.

5.3.- Procesión de la Pasión del Señor (Jueves Santo)

Abrirá nuestro tramo de procesión, el Guión de la Cofradía, seguido de la Banda. Tras ella, la Cruz de Guía, con sudario, flanqueada por dos cofrades con farol, ambos con el farol al centro de la calle.

A continuación, dos filas igualadas de cofrades, con farol encendido en la mano del centro de la calle.

En el último tramo de las filas, y cercano a la carroza de la Virgen, se situará, en medio de la fila, el estandarte de la Virgen, acompañado por el farol principal.

Cerrando esas filas, el Hermano Mayor, precediendo a la carroza de Nuestra Señora de la Esperanza. El Hermano Mayor podrá ir acompañado de quien se considere oportuno, previa decisión de la Junta de Gobierno, en deferencia a la relación con nuestra Cofradía de esa persona o personas. Ese acompañamiento, flanqueando la carroza, viene siendo tradicional se haga por fuerzas de la Guardia Civil del Cuartel de Consuegra

Al ser ésta una procesión general de Cofradías, tras la nuestra puede presidir o no un sacerdote, según sea la que cierre, o no, ese desfile procesional completo.

#### 5.4.- Procesión del Entierro del Señor (Viernes Santo)

Abrirá nuestro tramo de procesión, el Guión de la Cofradía, seguido de la Banda. Tras ella, la Cruz de Guía, con sudario, flanqueada por dos cofrades con farol. A continuación, dos filas igualadas de cofrades, con farol encendido en la mano del centro de la calle.

En el último tramo de las filas, y cercano a la carroza de la Virgen, se situará, en medio de la fila, el estandarte de la Virgen, acompañado por el farol principal.

Cerrando esas filas, el Hermano Mayor, precediendo a las Andas del Cristo de la Caridad. El Hermano Mayor podrá ir acompañado de quien se considere oportuno, previa decisión de la Junta de Gobierno, en deferencia a la relación con nuestra Cofradía de esa persona o personas.

Al ser esta una procesión general, tras las Andas, irá la Cofradía que desfile tras la nuestra, siendo la presidencia la ostentada por nuestro Hermano Mayor.

#### 5.5.- Procesión de Resurrección del Señor (Sábado Santo)

El protocolo de esta procesión se fija directamente por la JHHCC cada año, correspondiendo al lugar de celebración de la Vigilia Pascual.

Ese protocolo fijado se acatará por nuestra Cofradía, cumpliendo el deber, cuando se le asigne por turno, de portar las Andas con la Imagen de Jesús Resucitado.

## CAPÍTULO II

### PROCESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA COFRADÍA

6.- No está prevista estatutariamente la salida procesional de nuestra Cofradía fuera de los días señalados para ello en la semana santa de cada año.

7.- No obstante, y por circunstancias extraordinarias, a petición de la Parroquia de Consuegra, por petición razonada del 25% de los cofrades inscritos en el censo de la Cofradía, o por iniciativa igualmente razonada de la Junta de Gobierno, tras deliberación de la misma, se podrá solicitar a la Autoridad de la parroquia de Consuegra, la celebración de una salida extraordinaria en procesión de cualquiera de nuestros sagrados Titulares, en Consuegra, o fuera de nuestra ciudad.

8.- La petición de salidas extraordinarias, se cursará, por el Hermano Mayor, al señor Párroco de Consuegra, con la debida antelación y en escrito razonado, tras su aprobación por reunión de Junta de Gobierno.

9.- Las Imágenes Titulares, podrán ser sacadas en procesión en sus carrozas o en otras para ese caso extraordinario.

## CAPÍTULO III Y CAPÍTULO IV

### SECCION I

#### ELECCIÓN DE HERMANO MAYOR DE LA COFRADÍA

10.- Según consta en el artículo 19 de nuestros Estatutos, es la Asamblea General de la Cofradía, quien elige al Hermano Mayor y miembros de la Junta de Gobierno.

11.- El mandato del hermano mayor, es de cuatro años, según figura en el artículo 21 de los Estatutos, pudiendo ser prorrogado, una sola vez, otros cuatro si saliera elegido en nueva votación.

12.- Todas las elecciones, deben ser ratificadas y validadas por el Sr. Arzobispo diocesano de Toledo, que decidirá el nombramiento del Hermano Mayor, entre la terna presentada tras las elecciones, donde figurarán las tres personas más votadas en las mismas.

13.- Para ser elegido Hermano Mayor, o miembro de la Junta de Gobierno, es condición indispensable, ser cofrade al corriente de pago de la Cofradía, con más de dos años de pertenencia a la misma, y tener más de 18 años (artículos 21 y 24 de Estatutos).

14.- La votación de las elecciones se hará cuando cumplan cuatro años de mandato, en los días previos a la celebración de la festividad anual de la Virgen de la Esperanza.

15.- El relevo del cargo y traspaso de funciones, se hará efectivo durante la Eucaristía en honor a la Virgen de la Esperanza posterior a la elección, y ante el sacerdote Consiliario de la Cofradía, o en el sacerdote en el que éste delegue. La fórmula del mismo, será sencilla, y consistirá en la imposición de la medalla de Hermano Mayor, y la entrega de la Vara que distingue la dignidad de ese cargo a la persona elegida.

16.- La forma de elección será la siguiente:

16.1.- Con un mes de antelación a la fecha de la festividad anual de la Virgen de la Esperanza de ese año, se enviará, por la Junta saliente, circular a todos los cofrades, abriendo al plazo para presentar candidaturas, tanto a Hermano Mayor, como a miembros de la Junta.

16.2.- El plazo de presentación de candidatos terminará diez días antes del domingo festividad de la Virgen. Si ese día coincidiera en festivo, se considera como cierre de plazo el día siguiente.

16.3.- Las candidaturas se presentarán por correo certificado o por entrega en mano al Hermano Mayor saliente, que firmará un recibí del que dará copia al interesado. Deben ser presentadas antes de las 14 horas del día señalado como fin de presentación. La presentación postal será a la dirección postal de la Cofradía, Apartado nº 84 de Consuegra (Toledo).

16.4.- La candidatura podrá ser de una sola persona postulándose como Hermano Mayor, o como miembro de la Junta de Gobierno, o bien de un grupo de cofrades encabezados por quien se postule como Hermano Mayor.

16.5.- Cerrado el plazo de presentación de candidatos, el día siguiente saldrá una Circular informando de lo que antecede, a todos los cofrades al corriente de pago, conteniendo la papeleta de votación, e indicando el lugar y horario de votaciones. En cualquier caso, el listado de candidatos, se expondrá en la entrada de la Sede de la Cofradía, calle Manuel Figueroa nº 4, a partir de las 16 horas del día de la votación.

16.6.- La votación se producirá el viernes anterior al domingo festividad de la Virgen de la Esperanza, en la Sede de la Cofradía, oficinas del primer piso, en horario de 17 a 18,30 horas. Los votos emitidos por correo, se recogerán hasta las 14 horas de ese mismo día por el Hermano Mayor saliente, en el apartado de correos de la Cofradía.

16.7.- La Mesa electoral, la compondrán tres cofrades: el Secretario saliente de la junta de Gobierno, que actuará como secretario de actas, y dos cofrades más de los asistentes a la votación presentes en el momento de la apertura de la Mesa, el de más edad y el de menor edad. En principio, esas dos personas no deben pertenecer a la Junta de Gobierno saliente, pero si no hubiera otros cofrades diferentes, quienes estén en ese momento presentes, compondrán la

Mesa. Actuará de Presidente de Mesa el cofrade de más edad, diferentes del secretario de Actas.

16.8.- En la mesa existirán papeletas para poner en ellas el nombre del hermano mayor que se vota, así como de los otros candidatos presentados. Se podrán votar candidaturas completas, si es que las hubiera, o candidatos individuales.

16.9.- Terminada la votación, se llevará a cabo el recuento de votos, al que podrán asistir todos los cofrades que lo deseen. El Secretario de Mesa, tomará nota, y rellenará el Acta firmando los tres miembros de la misma, dando fé del resultado de la votación.

16.10.- Del resultado de la votación, se enviará copia al Hermano Mayor saliente, que enviará escrito al Párroco de Consuegra, proponiendo los tres cofrades más votados, con su respectiva puntuación, para su envío y posterior ratificación y nombramiento por el Sr. Arzobispo.

#### SECCIÓN II

#### TOMA DE POSESIÓN DEL HERMANO MAYOR Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

16.11.- El resultado de la votación, a expensas de la ratificación y nombramiento del Arzobispado, se hará efectivo en la Eucaristía en honor de la Virgen de la Esperanza, el domingo siguiente a la votación, según Estatutos en su artículo 35.

16.12.- Si como resultado de la votación, alguno de los cargos fuera elegido en la misma, como ViceHermano Mayor, Secretario o Administrador, se considerará como titular efectivo al tomar posesión el hermano mayor.

16.13.- Una vez elevado a su cargo, el Hermano Mayor convocará reunión extraordinaria de la Junta entrante, con los miembros electos si así lo hubieran sido en votación. Si los cargos de la Junta no se cubrieran con los electos, en esa primera reunión, se darán a conocer por el Hermano Mayor, el resto de los cargos nombrados por él, entre los cofrades mayores de 18 años de su elección.

16.14.- Los cargos votados y elegidos, tendrán vigencia en los mismos durante cuatro años. Los designados por el Hermano Mayor, podrán ser sustituidos por él en el momento que así lo considere.

16.15.- Posteriormente a esa primera reunión de la Junta, se convocará una segunda en el plazo de quince días, en la que tomarán posesión de sus cargos, el resto de miembros designados, ante el Hermano mayor.

16.16.- De esa composición de la Junta, el Hermano mayor entrante, dará conocimiento al Párroco de Consuegra, en el plazo de una semana.

#### CAPÍTULO V

#### DEL NOMBRE DE LA COFRADÍA

17.- La Cofradía que se erige canónicamente en el año 2005, siendo Arzobispo el Emmo. Sr. Cardenal D. Antonio Cañizares, se denomina COFRADÍA DE LA ENTRADA TRIUNFAL DE JESÚS EN JERUSALÉN Y NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA.

18.- La denominación de la Cofradía puede modificarse, tras propuesta elevada por cualquier miembro de nuestra Cofradía en escrito razonado, o por algunos de los miembros de la Junta de Gobierno, igualmente de forma razonada.

19.- Tras consulta en la Junta de Gobierno en reunión ordinaria, el Hermano Mayor propondrá, con el acuerdo de las dos terceras partes de miembros presentes, la modificación de la denominación de la Cofradía, incluyendo en la misma, advocaciones de Jesucristo, la Virgen Maria o Santos o Beatos de

especial vinculación con la Iglesia consaburensis. Esta propuesta se llevará a la Asamblea General siguiente, para su ratificación.

20.- En la Asamblea, si la nueva denominación fuera aprobada por mayoría simple, se notificará el acuerdo al Sr. Párroco de Consuegra, para su posterior ratificación por el Arzobispo diocesano.

21.- Una vez ratificado el cambio por la autoridad diocesana, se elevará a definitiva la aprobación, y se incorporará a todo documento oficial emitido por la Cofradía.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS DELEGADOS DE LA COFRADÍA EN LA JUNTA DE COFRADÍAS DE CONSUEGRA

22.- El Hermano mayor, propondrá a la Junta de Gobierno, los nombres de los dos Delegados que representen a nuestra Cofradía en la JHHCC de Consuegra, siempre y cuando sea ese número el fijado por ese organismo.

23.- Dichos representantes, serán miembros de la Junta de Gobierno, y podrán ser cualquiera de los mismos, incluido el propio Hermano Mayor.

24.- Esos dos Delegados podrán ser sustituidos en cualquier momento, cuando a juicio del Hermano Mayor no cumplan las funciones para las que fueron nombrados. Ese cese se producirá tras la aprobación de la mayoría de miembros de la Junta de Gobierno, tras escuchar las razones del Hermano mayor.

25.- Los Delegados en la JHHCC, trabajarán en el bien común de la Semana Santa de Consuegra, participarán activamente en la organización de la misma, y darán cuenta a la Junta de Gobierno, de las decisiones que en ella se tomen, sobre todo las que afecten directamente a nuestra Cofradía. En todo caso, defenderán los intereses propios de nuestra Cofradía frente a asuntos que nos afecten.

## CAPÍTULO VII

### DE LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE LA COFRADÍA

26.- Se crea en 1994 la Banda de Cornetas y tambores de la Cofradía, bajo el amparo de la misma, y formando parte de su organización, y supeditada a la autoridad del Hermano Mayor y Junta de Gobierno.

27.- Para ser miembro de la Banda, es imprescindible, ser previamente cofrade en alta de nuestra Cofradía.

28.- La Junta de Gobierno, y por su mandato el Hermano Mayor, nombrará un Delegado de Banda, que formará parte como miembro nato de la Junta de Gobierno. Será siempre miembro de la Banda y servirá de enlace entre la Banda y la Junta de Gobierno, teniendo plenos poderes para organizar el funcionamiento interno de la Banda, sus ensayos y para proponer las compras necesarias de enseres a la Junta de Gobierno, llevando siempre a la Junta de Gobierno todo ello.

28.- Cualquier acto religioso en el que participe la Banda, lo hará con el hábito reglamentario de nuestra Cofradía, excepto el capirote, que se sustituirá por boina reglamentaria de color verde, mientras no se decida en la Junta de Gobierno, a propuesta del Delegado de Banda lo contrario.

29.- Los instrumentos que se utilizan en nuestra Banda deben ser adquiridos por cada uno de sus miembros, tras acuerdo alcanzado hace años con ellos. Quien así lo hizo o haga, estuvo y estará exento de pagar la cuota anual de la

Cofradía en un período de cinco años. Esa exención de pago durante esos años, implica la renuncia a tener la palma que se entrega a los cofrades para el Domingo de Ramos. En todo caso, si deseara algún año de esos cinco adquirir una palma, deberá depositar un donativo de diez euros.

30.- Cuando un miembro de la Banda, lleve diez años en la misma recibirá un escudo para incluirlo en su boina del hábito reglamentario.

31.- Ningún miembro de la Banda, al igual que cualquier cofrade perteneciente a esta Cofradía, recibirá remuneración alguna por su participación en actos o desfiles procesionales. Si como consecuencia de alguna actuación de la Banda fuera de Consuegra, la Cofradía recibiera compensaciones económicas, las empleará en su bolsa de caridad o para adquirir algún bien necesario para su funcionamiento.

32.- La Banda siempre actuará en nombre y representación de la Cofradía. Nunca se pondrá constituir en grupo ajeno a la misma, o con fines comerciales o de diversión ajenos a los estrictamente vinculados a la Cofradía.

33.- Al ser todos sus miembros, cofrades en activo, se les exigirá un comportamiento acorde a lo que representan, y con un trato igual al resto de miembros de la Cofradía.

#### CAPÍTULO VIII DE LOS CULTOS A NUESTROS SAGRADOS TITULARES

34.- Nuestra Cofradía, se comprometió, desde su nacimiento y refundación, a fomentar la devoción a María Santísima en su advocación de Esperanza, y a Jesucristo Triunfante en su entrada en Jerusalén, en el ámbito de la Diócesis de Toledo.

35.- Cualquier manifestación de nuestra devoción se ha de sujetar a las enseñanzas de la Iglesia Católica, bajo la autoridad de nuestro Obispo diocesano y de nuestro Consiliario, Párroco de Consuegra.

36.- Los cultos que por Estatutos se fija esta Cofradía, son:

36.1.- Tríduo en honor a Nuestra Señora de la Esperanza los tres días anteriores a la festividad religiosa de la Expectación del Parto de Nuestra Señora (18 de diciembre, o domingo más próximo).

36.2.- Fiesta de la Virgen de la Esperanza (18 de diciembre o domingo más próximo).

36.3.- Fiesta de los Beatos Mártires Lasalianos de Consuegra (6 de noviembre)

36.4.- Eucaristía de Acción de gracias a Jesucristo por la Semana Santa (sábado posterior a Domingo de Resurrección)

36.7.- Procesiones de penitencia en Semana Santa (Domingo de Ramos, Jueves, Viernes y Sábado Santos)

37.- En general, la Junta de Gobierno promoverá entre sus cofrades la asistencia a la Eucaristía dominical, y el ejercicio de la frecuencia de los sacramentos de la reconciliación y la comunión.